

ANEXO DE CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

En CURICO , a 9 de julio de 2024 , entre el Club FONDO DE DEPORTE PROFESIONAL CORPORACION DEPORTIVA PROVINCIAL CURICO UNIDO, R.U.T 65762940-5, representado por don IVAN PATRICIO ROMERO GARRIDO, cédula de identidad N° 11953127-6, de nacionalidad CHILENA , correo electrónico ip.romero@hotmail.com , de profesión u oficio EMPRESARIO , domiciliados para estos efectos en EL MAITEN PARCELA, N° 27, comuna CURICO, en adelante "el Club" o "el Empleador", por una parte; y, por la otra, don(ña) Matias Cahais, Cedula de Identidad N° 24798096-2, de nacionalidad ARGENTINA, correo electrónico matias.cahais@hotmail.com, estado civil CASADO, nacido(a) el 24-12-1987, JUGADOR, con domicilio en EL MAITEN PARCELA , N° 27 , comuna CURICO , en adelante "Trabajador(a)", se ha convenido suscribir libre y voluntariamente, la(s) siguiente(s) modificación(es) al contrato de trabajo suscrito con fecha 1-2-2022 en lo siguientes términos:

Estipulaciones.

El presente anexo de contrato se suscribe con esta fecha entre las partes para efectos de aclarar que, por falta de una correcta interpretación por parte del club del acápite "Otros Acuerdos" de la cláusula cuarta del contrato de trabajo vigente, el Jugador y el Club convienen lo siguiente:

1.- De acuerdo al Contrato Individual de Trabajo de Deportista Profesional ANFP CON-CUUN-111-00922-1643736085942, a contar del 01 de junio de 2024, se modifica íntegramente el punto que se señala a continuación.

PUNTO CUARTO.

REMUNERACIONES: se modifica el sueldo base mensual, el cual será de CLP 15.561.341.- (quince millones quinientos sesenta y un mil trescientos cuarenta y un pesos chilenos).

ASIGNACIÓN COLACIÓN: CLP 650.000.- (seiscientos cincuenta mil pesos chilenos).

ASIGNACION MOVILIZACIÓN: CLP 650.000.- (seiscientos cincuenta mil pesos chilenos).

DESGASTE DE INDUMENTARIA: CLP 650.000.- (seiscientos cincuenta mil pesos chilenos).

VIVIENDA: CLP 700.000.- (setecientos mil pesos chilenos).

2.- Además de lo anterior, el club se obliga a pagar al jugador la suma de USD 20.000.- (veinte mil dólares estadounidenses) líquidos, por concepto de bono por diferencias remuneracionales pendientes, la que será pagada de la siguiente manera:

- Cuota N° 01, por la suma de USD 10.000.- (diez mil dólares estadounidenses) líquidos, los que serán pagados el día 15 de septiembre de 2024.

- Cuota N° 02, por la suma de USD 10.000.- (diez mil dólares estadounidenses) líquidos, los que serán pagados el día 15 de octubre de 2024.

Ambas sumas deberán ser pagadas mediante transferencia electrónica bancaria a la cuenta corriente del jugador, en su equivalente en pesos chilenos, según el valor del dólar observado por el Banco Central de Chile el día efectivo de pago. En caso de que el contrato de trabajo que mantienen las partes termine, por cualquier causa, con anterioridad a las fechas recién estipuladas, las sumas adeudadas deberán ser incluidas a pago en el finiquito de contrato respectivo.




Matias Cahais
 24798096-2



IVAN PATRICIO ROMERO GARRIDO
 11953127-6